



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.807e**

**ZAPALLAR, 13 SEP 2017.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°2139/2017, de fecha 03 de abril de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra “Construcción Área Verde Población Estadio”, Código BIP: 30466149-0.

2° Que, para la contratación de la ejecución de esta obra, mediante Decreto de Alcaldía N° 4714/2017, de fecha 28 de julio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 02 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-46-LE17.

4° Que, con fecha 16 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: 1) **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**; y 2)





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **CONSTRUCTORA HPC LTDA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2017, realizó examen de admisibilidad, declarando inadmisibles la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT N° 76.196.275-2**, en virtud de lo señalado en el artículo 21° de las bases, puesto que el proponente no adjunta, en la oferta económica el Flujo de Caja por partida, de acuerdo a las especificaciones del punto N°3, letra C.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **CONSTRUCTORA HPC LTDA, RUT N° 76.403.933-5**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CONSTRUCTORA HPC LTDA, RUT N° 76.403.933-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de septiembre de 2017.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°28/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°347/2017, de fecha 4 de septiembre de 2017 emitido por el Secretario Municipal.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

### **DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA HPC LTDA, RUT N° 76.403.933-5**, el Servicio de ejecución de la Obra "Construcción Área Verde Población Estadio", Código BIP: 30466149-0, por un valor total de **\$24.551.937.- (veinticuatro millones quinientos cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, impuestos incluidos, y por un plazo ejecución de 45 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado en los términos





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

establecidos en las Bases de la Licitación y la oferta presentada por el proponente. Sin perjuicio de lo anterior debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4714/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-46-LE17..

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-31-02-004-027-001 (1) Gestión Interna; (20) Inversión 2017; Mejoramiento infraestructura Urbana.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUN